Castilla-La Mancha

Oficina Reg. Entrada Plaza Mayor
Número: 618 / 2019
Fecha: 15/1/2019 11:44
Ayuntamiento de Cuenca

CBNE0001085
CASTILLA-LA MANCHA
REGISTRO ÚNICO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL EN CUENCA
14 ENE. 2019
SALIDA Nº 35309
ENTRADA Nº

Fecha:
Cuenca, 10 de Enero de 2019
Nuestra ref.:
SMYEN/SPYTM/JAGR
Asunto:
Rdo. Pliego Condiciones Aprov. Caza Mup nº 109 (parcial).

Sr. Alcalde – Presidente del
Excmo. Ayuntamiento de Cuenca
Plaza Mayor, 1
16.001.- CUENCA

Le adjunto Pliego de Condiciones que deberá regir en la ejecución del Aprovechamiento cinegético del Monte de U.P. número 109 (parcial), denominado "Ensanche de Buenache", propiedad de ese Ayuntamiento, que comenzará el 1 de Abril de 2019 por un plazo de 10 anualidades y que figura incluido en el Plan Anual de Aprovechamientos del año 2019 redactado para dicho Monte Público.

EL JEFE DEL SERVICIO
DE MONTES Y ESPACIOS NATURALES
Documento firmado digitalmente

Firmado digitalmente en CUENCA a 10-01-2019
por JOSÉ ANTONIO GARCÍA ABARCA
Cargo: JEFE DE SERVICIO DE MONTES Y ESPACIOS NATURALES
Motivo: Conforme.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 33B8D7CA3942F0E8E46A4D

FECHA DE FIRMA: 15/01/2019
HASH DEL CERTIFICADO: E95ECC414D56452AE35409ACD23F34A27BDBD26E
PUESTO DE TRABAJO: Sello de Órgano
NOMBRE: Ayuntamiento de Cuenca
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC26FDF669CA67E464BB4

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Dirección Provincial
C/. Colón, 2
16071 CUENCA

Tel.: 969 17 83 00
e-mail: agri-cu@jccm.es

www.castillalamancha.es

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Composición de autenticidad en la sede electrónica municipal

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la sede Electrónica Municipal

NOMBRE:
Ayuntamiento de Cuenca

PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Órgano

FECHA DE FIRMA:
15/01/2019

HASH DEL CERTIFICADO:
E95ECC414D56452AE35409ACD23F34A27BDBD26E

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LA CAZA EN EL MONTE DE U.P. Nº 109, DENOMINADO "ENSANCHE DE BUENACHE", PERTENECIENTE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA.

1.- El aprovechamiento de la caza se realizará de acuerdo con lo establecido en la vigente legislación de caza y su Reglamento, Orden General de Vedas de Caza, la Ley 9/1999 de Conservación de la Naturaleza, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, Pliego de Condiciones Generales para la Ejecución de los Aprovechamientos en Montes Públicos y en este Pliego de Condiciones Generales.

2.- El objeto de este aprovechamiento es la enajenación de los derechos cinegéticos del monte de U.P. nº 109 (Parcial) "Ensanche de Buenache", en una superficie pública de 3.157 has., sus linderos constan en el Catálogo de Montes de U.P. de la provincia de Cuenca.

Se adjunta al presente Pliego de Condiciones Particulares un plano a escala 1: 25.000.

3.- Las especies objeto de este aprovechamiento son aquellas especies de caza autorizadas por la vigente legislación de caza, su Reglamento y la Orden de Vedas de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural cuyas densidades permitan un aprovechamiento sostenible de sus poblaciones, de acuerdo con los cupos y modalidades aprobadas en la resolución del correspondiente Plan de Ordenación Cinegética.

4.- La adjudicación se concierta por un PLAZO DE DIEZ ANUALIDADES, de acuerdo con la entidad propietaria.

La primera anualidad rige desde el 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020. El resto de las anualidades, en su caso, serán de 1 de abril al 31 de marzo de los siguientes años. El aprovechamiento finalizará el 31 de marzo de 2029, teniendo en cuenta la disposición del párrafo anterior.

5.- El precio de tasación es de 5,00 € / Ha. para la anualidad 2019-20, por lo que su precio total asciende a 15.785,00 €, con incrementos anuales del IPC a 30 de JUNIO sobre el precio del año anterior, I.V.A. excluido.

La Entidad Propietaria podrá establecer en el Pliego de Condiciones Económicas las garantías que estime convenientes para evitar posibles perjuicios en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario.

6.- La declaración de coto de caza la solicitará el adjudicatario, siendo por su cuenta todos los gastos que por este concepto se originen y, una vez concedido, procederá a su inmediata señalización legal.

No se podrá constituir Coto de Caza de carácter intensivo.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D277C5FA47F956F36AE8B4

FECHA DE FIRMA: 15/01/2019
HASH DEL CERTIFICADO: E95ECC414D56452AE35409ACD23F34A27BDBD26E

PUESTO DE TRABAJO: Sello de Órgano

NOMBRE: Ayuntamiento de Cuenca

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la sede electrónica municipal

Con arreglo a lo dispuesto en el punto 5 del artículo 56 del vigente Reglamento de Caza, se prohíbe pintar y grabar rótulos como elementos de señalización cinegética en rocas y otros elementos naturales, así como clavar o sujetar en la vegetación las señales, debiendo éstas llevar su pie o soporte propio.

7.- El presente aprovechamiento se considera secundario y estará supeditado a los trabajos selvícolas, hidrológico – forestales, madereros, pascícolas y otros aprovechamientos que en el monte realice el Servicio de Montes y Espacios Naturales, la Entidad Propietaria o los adjudicatarios de los mencionados aprovechamientos.

Las zonas de uso público deberán constituir una zona de seguridad o de reserva donde no se podrá realizar la actividad cinegética. En todo caso se establecerán zonas de seguridad adyacentes a las rutas oficiales de uso público que se puedan declarar correspondientes al Monumento Natural de Palancares y Tierra Muerta.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 61.1 del Reglamento a la Ley de Caza de Castilla- La Mancha, tendrá la consideración de zona de seguridad aquella superficie que engloba las siguientes instalaciones:

- Zona de la Casa Forestal del Prado de los Esquiladores, anejos utilizados por los Servicios de Incendios y helipuerto, con una superficie aproximada de 4 Has. . de acuerdo con el Plano que se adjunta y cuya señalización correrá a cargo del rematante del aprovechamiento cinegético.
- Así mismo se incluirá en la zona de Reserva, la Balsa grande de Tragaderos: coordenadas X= 593.388; Y= 4.444.143 (UTM ETRS89), así como un radio de 300 mts. a su alrededor.

8.- Sin previa autorización del Servicio de Montes y Espacios Naturales de Cuenca, el adjudicatario o las personas por él autorizadas no podrán entrar en los montes con vehículos fuera de los caminos existentes, ni aprovechar árboles, arbustos o matorrales para el uso de los cazadores.

En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en el Decreto 63/2006, de 16 de mayo, para la regulación del uso recreativo, la acampada y la circulación de vehículos a motor en el medio natural y sus modificaciones; así como a lo dispuesto en la Ley 9/1999 de Conservación de la Naturaleza y su desarrollo reglamentario. Con carácter general se prohíbe:

- La suelta de ejemplares de especies cinegéticas destinadas a su caza inmediata, la creación de querencias a partir de roturaciones de pastizales y otros terrenos ocupados por vegetación natural.
- El abandono en el suelo tras el disparo de vainas de cartuchos o balas empleadas para la caza. El adjudicatario del aprovechamiento de caza tomará las medidas oportunas para evitar que los cazadores abandonen en el suelo las vainas y balas o cualquier tipo de residuo o basura.

9.- El adjudicatario estará obligado a expedir una autorización por escrito con su firma a la persona o personas que ejerzan el derecho de la caza.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D277C5FA47F956F36AE8B4

FECHA DE FIRMA: 15/01/2019
HASH DEL CERTIFICADO: E95ECC414D56452AE35409ACD23F34A27BDBD26E

PUESTO DE TRABAJO: Sello de Órgano

NOMBRE: Ayuntamiento de Cuenca

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la sede electrónica municipal

10.- Con expresa autorización del Servicio de Montes y Espacios Naturales y de la Entidad Propietaria, el adjudicatario podrá realizar o en su caso no podrá impedir que se realice por parte de la Administración repoblaciones de caza menor y mayor, mediante la suelta de ejemplares procedentes de cría en cautividad o de instalaciones de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, teniendo en cuenta la obligación de comunicar con la debida antelación la fecha y hora de suelta a la Jefatura del Servicio de Montes y Espacios Naturales de Cuenca.

11.- El adjudicatario no podrá realizar cerramientos exteriores ni interiores.

12.- El adjudicatario será responsable directo de los daños que, tanto él como las personas que le acompañen o provistas de su autorización, ocasionen en el monte o en las instalaciones y obras existentes en el mismo.

Asimismo, será responsable de los daños que la caza procedente del acotado cause en el monte o en cultivos agrícolas, de acuerdo con la legislación vigente.

13.- El presente aprovechamiento se entiende a riesgo y ventura; si la caza disminuyera, el adjudicatario no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización.

14.- Durante el desarrollo de las modalidades aprobadas en la resolución del correspondiente Plan de Ordenación Cinegética, el personal de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, podrá inspeccionar el desarrollo de las mismas, pudiendo suspenderlas si estimasen alguna contravención a la vigente legislación de caza o cualquiera de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones.

Así mismo deberá el adjudicatario colaborar con dicho personal en facilitar las muestras de sangre, tejidos y cualquier material biológico procedentes de reses abatidas, o vivas, para el control veterinario de las poblaciones cinegéticas.

15.- La Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, previo expediente en el que se dará audiencia al adjudicatario y a la Entidad Propietaria, podrá excluir del aprovechamiento presente parte de la superficie objeto del mismo cuando circunstancias especiales así lo aconsejen. En este caso queda reducido el precio de la adjudicación en proporción al tiempo y a la superficie, sin que por ello el adjudicatario tenga derecho a reclamación alguna, salvo en el caso de actuaciones superficiales que superen el 25% de la extensión del monte o actuaciones puntuales intensas, pudiendo entonces, solicitar la rescisión de la adjudicación.

16.- Cuando el adjudicatario desee celebrar una montería o gancho, en su caso, está obligado a avisar, con ocho días de antelación al menos, a los adjudicatarios de los aprovechamientos pascícolas y otros aprovechamientos que se realicen en el monte, para que tomen las medidas oportunas que crean convenientes; igualmente deberá señalizar convenientemente los caminos y carreteras de acceso a las manchas advirtiendo de la celebración de la cacería y retirándolas a continuación.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D277C5FA47F956F36AE8B4

FECHA DE FIRMA: 15/01/2019
HASH DEL CERTIFICADO: E95ECC414D56452AE35409ACD23F34A27BDBD26E

PUESTO DE TRABAJO: Sello de Órgano

NOMBRE: Ayuntamiento de Cuenca

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la sede electrónica municipal

17.- Sin autorización previa del Servicio de Montes y Espacios Naturales y de la Entidad Propietaria, el adjudicatario no podrá realizar ningún tipo de trabajo en el monte, tales como sendas, caminos, cortaderos, etc., ni actuar sobre edificaciones o instalaciones, ni construir refugios provisionales o definitivos.

18.- En el caso de que el adjudicatario estuviese autorizado para realizar determinadas obras o instalaciones, al finalizar el presente contrato quedarán éstas a beneficio de la Entidad Propietaria del Monte.

19.- El adjudicatario deberá cumplimentar las instrucciones que en cada caso dicte la Jefatura del Servicio de Montes y Espacios Naturales, relacionadas con el control de animales dañinos, en evitación de los daños que pudieran ocasionar en determinadas zonas la excesiva propagación de alguna especie. De no hacerlo así, el adjudicatario, el Servicio de Montes y Espacios Naturales, por sí o a través de las personas por él autorizadas, procederá con los medios a su alcance a la limitación o control de las citadas especies, sin que por ello el rematante pueda alegar derecho alguno sobre las piezas cobradas por tal causa.

El Servicio de Montes y Espacios Naturales podrá actuar así una vez transcurridos siete días hábiles después de la fecha de comunicación al arrendatario.

20.- Previa solicitud y mediante autorización del Servicio de Montes y Espacios Naturales, el adjudicatario podrá hacer uso compartido de las edificaciones existentes en el monte con el resto de rematantes.

21.- El Servicio de Montes y Espacios Naturales se reserva el derecho de interpretar las cláusulas de este Pliego, cuando se suscitasen dudas sobre su aplicación.

Cuenca, a 10 de Enero de 2019.
EL INGENIERO TECNICO FORESTAL
JEFE DE SECCION TECNICA
Documento firmado digitalmente

Firmado digitalmente en CUENCA a 10-01-2019
por JOSE ALBERTO GUERRERO REGIDOR
Cargo: Jefe/a de Sección

Vº Bº
EL JEFE DEL SERVICIO
DE MONTES Y ESPACIOS NATURALES
Documento firmado digitalmente

Firmado digitalmente en CUENCA a 10-01-2019
por JOSÉ ANTONIO GARCÍA ABARCA
Cargo: JEFE DE SERVICIO DE MONTES Y ESPACIOS NATURALES
Motivo: Conforme.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D277C5FA47F956F36AE8B4

FECHA DE FIRMA: 15/01/2019
HASH DEL CERTIFICADO: E95ECC414D56452AE35409ACD23F34A27BDBD26E

PUESTO DE TRABAJO: Sello de Órgano

NOMBRE: Ayuntamiento de Cuenca

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Composición de autenticidad en la sede electrónica municipal

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Verificación de autenticidad en la Sede Electrónica Municipal: Cuenca
NOMBRE: Ayuntamiento de Cuenca
PUESTO DE TRABAJO: Sello de Órgano
FECHA DE FIRMA: 15/01/2019
HASH DEL CERTIFICADO: E95EC41AD5645AE35409ACD23F34A27BDBD26E

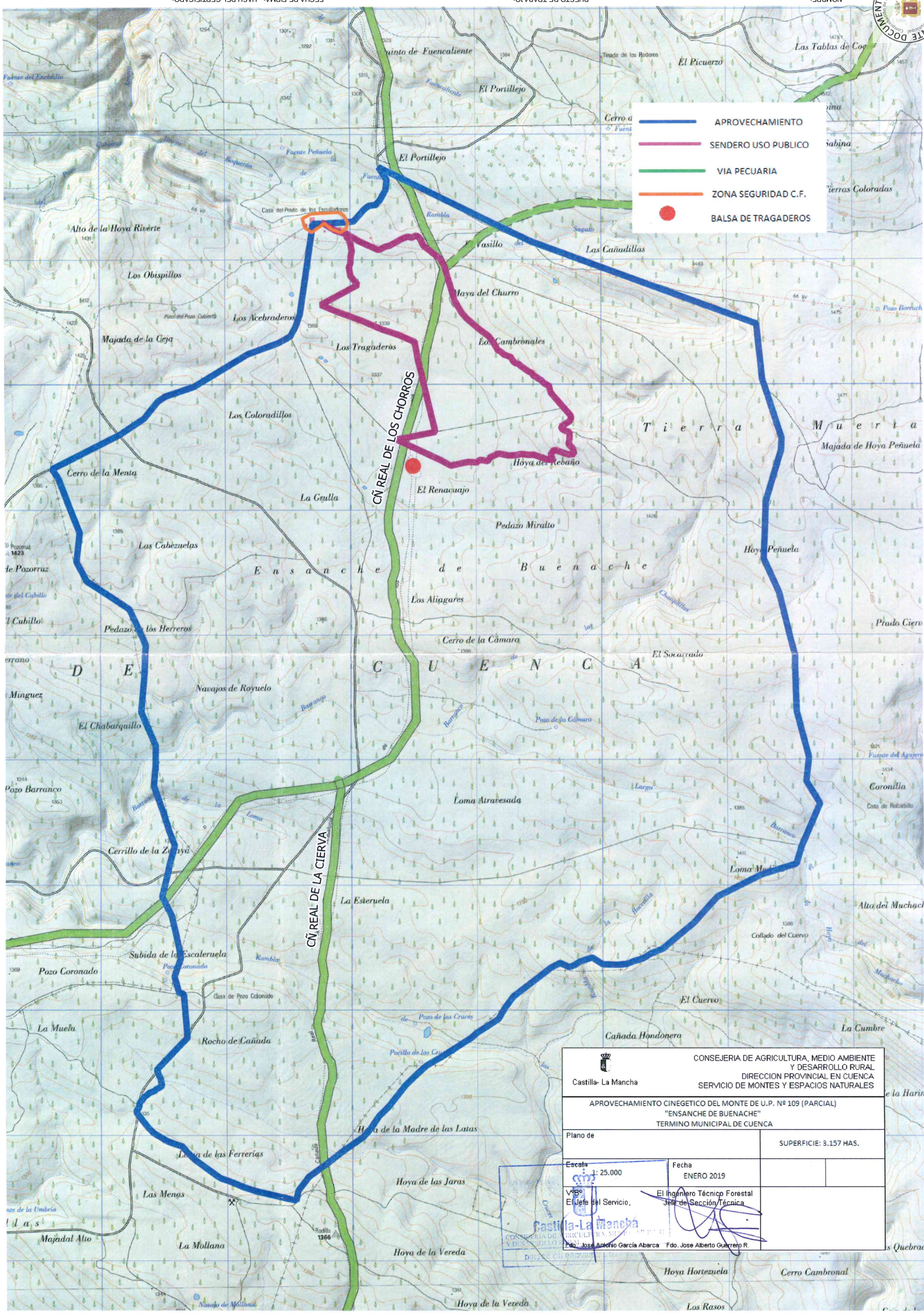

Castilla- La Mancha	CONSEJERIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DIRECCION PROVINCIAL EN CUENCA SERVICIO DE MONTES Y ESPACIOS NATURALES
APROVECHAMIENTO CINEGETICO DEL MONTE DE U.P. Nº 109 (PARCIAL) "ENSANCHE DE BUENACHE" TERMINO MUNICIPAL DE CUENCA	
Plano de	SUPERFICIE: 3.157 HAS.
Escala 1: 25.000	Fecha ENERO 2019
V.Bº El Jefe del Servicio, Fdo. Jose Antonio García Abarca	El Ingeniero Técnico Forestal Jefe de Sección Técnica Fdo. Jose Alberto Guerrero R.

Castilla-La Mancha
CONSEJERIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL
DIRECCION PROVINCIAL